

RESISTENCIA, 5 de abril de 2023.

VISTO: el requerimiento de Reglamentar la elaboración del **Trabajo Final Integrador o Seminario Final**, para todas las carreras de grado de la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que todas las carreras de grado poseen un tronco integrador, constituido por un grupo de materias, como espacio de estudio interdisciplinario y de síntesis de la carrera, en el cual se encuentra la asignatura Proyecto Final Integrador o Seminario Final.

Que, la asignatura Proyecto Final Integrador constituye un espacio de formación práctica, una oportunidad de aplicación de las competencias adquiridas durante el transcurso de la carrera.

Que, es necesario regular las condiciones para la iniciación, desarrollo, evaluación, presentación y defensa, y publicación de los trabajos finales integradores de todas las carreras de grado que se dictan en la Facultad Regional Resistencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

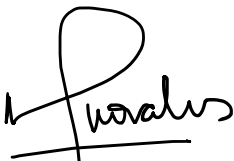
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento del Trabajo Final Integrador para todas las carreras de grado de la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional, que figura en el **Anexo I** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 147/2023


Dr. Walter G. Morales
Secretario Académico


Ing. Jorge De Pedro
Decano

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 147/2023

REGLAMENTO DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

1. Ámbito de Aplicación

El presente reglamento regulará las condiciones generales para la iniciación, desarrollo, evaluación, presentación y defensa, y publicación de los trabajos finales integradores de todas las carreras de grado que se dictan en la Facultad Regional Resistencia, dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional.

2. Características generales del Trabajo Final Integrador

- a. El trabajo final integrador, en adelante "**Proyecto Final**", es un trabajo académico inédito de integración sobre un tema vinculado al área de conocimiento en el que se inscribe la carrera. El proyecto final es elaborado por el/la estudiante como iniciación al ejercicio profesional, a partir de la integración y el uso de los conocimientos, métodos y técnicas aprendidas a lo largo de la carrera.
- b. El proyecto final se desarrollará bajo el ámbito de la asignatura Proyecto Final, Seminario Final o su equivalente en el diseño curricular de la carrera de la que se trate, en adelante "**Asignatura Responsable**".
- c. El proyecto final, es un trabajo escrito, de producción preferentemente colectiva, elaborado por un grupo de estudiantes, cuya cantidad de integrantes mínima y máxima estará establecida por la Asignatura Responsable.
- d. El proyecto final será supervisado por el cuerpo docente de la Asignatura Responsable.
- e. El Proyecto final podrá contar con un tutor quien obrará como asesor y coordinador en la temática específica del

proyecto final. El tutor deberá ser un profesional especialista en la temática central del proyecto, pudiendo pertenecer o no al cuerpo académico de la Facultad Regional Resistencia. En caso de no ser docente de la facultad, el tutor deberá acreditar antecedentes y experiencia suficiente para desarrollarse como tal, mediante la presentación de su Curriculum vitae. El tutor deberá ser aprobado por el cuerpo docente de la Asignatura Responsable del proyecto.

3. Iniciación del Proyecto Final

El/la estudiante, o el grupo de estudiantes estará en condiciones de iniciar el desarrollo del Proyecto Final cuando cumpla con los requisitos para cursar la Asignatura Responsable del proyecto.

4. Desarrollo del Proyecto Final

a. El/la estudiante o el grupo de estudiantes propondrá/n al cuerpo docente de la Asignatura Responsable el tema a desarrollar, quien aprobará el inicio del proyecto previo análisis de la propuesta.

b. El periodo de desarrollo del proyecto final no podrá exceder los dieciocho (18) meses del período de cursado de la Asignatura Responsable del mismo. Superado dicho plazo el/la estudiante o grupo de estudiantes podrá solicitar una extensión de plazo, debidamente justificada. Salvo excepción establecida por la Asignatura Responsable, de acuerdo a lo permitido por el Art. 8 de este reglamento.

c. El desarrollo y resultados del Proyecto Final se plasmarán en una memoria escrita, que deberá ser elaborada con procesador de texto, con las correspondientes inserciones de archivos de otros programas, tablas, gráficos, diagramas, planos, etc. La

extensión mínima/máxima de la memoria escrita, así como el estilo y formato, serán establecidos por la Asignatura Responsable del proyecto final. La memoria escrita del proyecto final deberá contener los siguientes elementos:

- **Carátula:** conteniendo nombre de la universidad, facultad, carrera, título del trabajo y autores, director/a del trabajo, tutor/a (si hubiese) y año académico.
- **Resumen:** describiendo de manera abreviada y precisa los objetivos, la metodología, los resultados y las conclusiones salientes del estudio. Se sugiere que no exceda las doscientas palabras.
- **Palabras clave:** definiendo términos que reflejan el contenido del trabajo y delimitan la temática con el fin de facilitar su localización.
- **Índice:** Se refiere a la lista organizada de las partes que conforman el trabajo en el orden en el cual se presentan en su interior. Incluye todos los elementos tales como las páginas preliminares, títulos de capítulos, partes, secciones, etc. En los casos aplicables, debe incluirse un índice de ilustraciones, cuadros, tablas, planos con el título y número respectivo
- **Cuerpo principal:** de manera orientativa debe estar compuesto por las siguientes secciones: introducción, desarrollo y conclusiones y anexos. En los anexos puede incluirse parte del corpus de datos, información estadística, u otros documentos que permitan conocer aspectos específicos del proyecto.
- **Bibliografía y referencias bibliográficas:** Las citas son de carácter obligatorio, respetándose los derechos de

propiedad intelectual (Ley 11.723). Se recomienda el uso de las normas de la American Psychological Association (APA).

5. Evaluación del Proyecto Final

La evaluación del proyecto final será responsabilidad del cuerpo docente de la Asignatura Responsable, quien definirá los criterios de evaluación en su planificación anual, que deberá ser aprobada por el consejo departamental correspondiente. En líneas generales, los criterios de evaluación deben tener en cuenta: completitud, exhaustividad, precisión, claridad descriptiva, pertinencia, dominio de los marcos teóricos, metodologías adoptadas, argumentación y contribución de los conocimientos.

Cuando el Proyecto Final satisfaga los criterios de evaluación establecidos, obtendrá el visto bueno para su presentación y defensa oral. En caso contrario, el cuerpo docente de la asignatura responsable hará las observaciones necesarias, y los autores los cambios requeridos, hasta tanto el proyecto esté en condiciones de ser presentado y defendido oralmente.

6. Presentación y Defensa Oral

La presentación y defensa del Proyecto Final se regirá por las siguientes pautas:

a. La presentación y defensa podrá realizarse cuando, habiendo obtenido el visto bueno del cuerpo docente de la Asignatura Responsable, al menos uno de los/las autores/as del mismo se encuentren en condiciones de rendir la asignatura Proyecto Final/ Seminario Final o equivalente en el diseño curricular de la carrera, lo que resulta equivalente a haber aprobado todas las asignaturas previas del plan de estudios de la Asignatura Responsable.

b. El proyecto final será presentado y defendido en mesa regular o bien en mesa especial acordada con el tribunal examinador.

c. La defensa del Proyecto Final será pública, salvo en caso de solicitud debidamente justificada por parte de los miembros del tribunal examinador o de los/las estudiantes examinados, en cuyo caso tendrá carácter privado.

d. El tutor del proyecto final no podrá participar del tribunal evaluador, pero podrá ser consultado por este para elaborar la calificación del proyecto final.

e. La defensa del proyecto final consistirá en una exposición oral sobre el desarrollo y los resultados del proyecto, se sugiere el uso de presentaciones multimediales para tal fin. Una vez finalizada la exposición, el tribunal examinador tendrá oportunidad de realizar preguntas, que serán respondidas por los/las autores/ras.

f. La calificación del Proyecto Final se realizará de acuerdo con la escala numérica del uno (1) al diez (10), siendo 6 (seis) la nota mínima de aprobación. La calificación obtenida por la elaboración, presentación y defensa del Proyecto Final formará parte de la nota final de la Asignatura Responsable.

7. Publicación del Proyecto Final

De acuerdo a lo establecido por la ordenanza 1825/2021 CSU - UTN que establece el Formato mínimo para la presentación de los proyectos finales de las carreras de grado de la Universidad Tecnológica Nacional, una vez que el/la estudiante o grupo de estudiantes haya aprobado el Proyecto Final, deberá presentar en la Secretaría Académica de la Facultad Regional un ejemplar digital y/o impreso. El ejemplar digital deberá estar en formato soportado por Repositorio

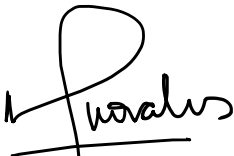
Institucional Abierto de la UTN (RIA). El/la estudiante o grupo de estudiantes autores del proyecto final aprobado deberán, además, proveer toda la información necesaria y requerida para la correcta inserción del Proyecto Final en el RIA.

8. Cuestiones adicionales a este reglamento

El cuerpo docente de la Asignatura Responsable del Proyecto Final, podrá incluir consideraciones y/o criterios y/o lineamientos adicionales propios de la carrera y/o de la disciplina, modificatorios y ampliatorios de este reglamento, que tengan impacto positivo en el Proyecto Final y que optimicen el proceso que aquí se regula. Estas cuestiones adicionales deberán especificarse claramente en la planificación anual de la Asignatura Responsable, que deberá ser aprobada por el consejo departamental correspondiente. En ningún caso, estas consideraciones adicionales podrán contradecir lo normado por el presente reglamento.

9. Situaciones no previstas

Toda situación no prevista por el presente Reglamento, ni por las planificaciones anuales presentadas por el cuerpo docente de la asignatura responsable, serán tratados por los respectivos Consejos Departamentales, a solicitud del/ de la/ los/las afectado/s/as.


Dr. Walter G. Morales
Secretario Académico


Ing. Jorge De Pedro
Decano